



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE
CONICYT Y GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE.

RES. EX. Nº 131

SANTIAGO, 7 DE FEBRERO 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, Nº 20.314; y Resolución Nº1600 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 03 de septiembre de 2008, se suscribió entre CONICYT y el Gobierno Regional del Maule, convenio para la ejecución de Proyectos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC -R).
- b. Que para efectos de desarrollar el cometido específico de seguimiento y control en terreno de proyectos adjudicados por CONICYT, financiados con el Fondo de Innovación para la Competitividad, ésta Comisión contratará un Ejecutivo FIC Regional, quien utilizará las dependencias físicas del Gobierno Regional del Maule. Ésta entidad, a su vez, contribuirá a posicionar y articular de manera efectiva al Ejecutivo FIC Regional en el medio local y regional.
- c. Para llevar a cabo en conjunto las acciones descritas en el considerando anterior, CONICYT y el Gobierno Regional del Maule suscribieron un convenio de colaboración, con fecha 12 de diciembre de 2008 (Anexo 1).
- d. Memorando Nº27 de 20 de enero de 2009, del Director del Programa Regional, mediante el cual se solicita la confección de la resolución interna aprobatoria del convenio de colaboración precitado (Anexo 2).
- e. La aprobación que esta Presidencia otorga a lo solicitado.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el convenio de colaboración suscrito entre CONICYT y el Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2, celebrado con fecha 12 de diciembre de 2008, con el objeto de establecer acciones de cooperación mutua, en cuanto el Gobierno Regional del Maule albergará en sus dependencias al Ejecutivo FIC Regional que CONICYT contratará en modalidad honorarios. El original de dicho convenio, se anexa al presente acto administrativo, formando parte integrante del mismo.
2. DÉJESE establecido que en el marco del convenio de colaboración individualizado, no se efectuarán transferencias de fondos entre las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

10309

V. Heyl
VIVIAN HEYL